

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**16017** *Resolución de 22 de septiembre de 2021, de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura, por la que se publica el Convenio con la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, SA, para la colaboración en el proyecto «España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort 2022».*

El Ministerio de Cultura y Deporte y Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, SA, han suscrito, con fecha de 20 de septiembre de 2021, un Convenio para la colaboración en el proyecto «España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort 2022» por lo que conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 22 de septiembre de 2021.–La Directora General del Libro y Fomento de la Lectura, María José Gálvez Salvador.

#### ANEXO

##### **Convenio entre el Ministerio de Cultura y Deporte y la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, SA para la colaboración en el proyecto «España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort 2022»**

En Madrid, a 20 de septiembre de 2021.

#### REUNIDOS

Don Miquel Octavi Iceta i Llorens, Ministro de Cultura y Deporte, nombrado por Real Decreto 532/2021, de 10 de julio, por el que se nombra Ministro de Cultura y Deporte habiendo decidido avocar para sí la competencia de la firma de este Convenio en virtud del apartado trigésimo octavo tres de la Orden CUD/990/2020, de 16 de octubre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y de delegación de competencias y del artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y con facultades para suscribir este documento.

Don José Andrés Torres Mora y doña Isabel Izquierdo Peraile, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, SA, (con CIF número A-81/553521), con domicilio social en la calle José Abascal, número 4 de Madrid (28003), en su calidad de Apoderados Mancomunados (Presidente y Directora de Programación) de la misma, en uso de las facultades delegadas en su favor y que ejercen, don José Andrés Torres Mora según consta en la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, don Carlos Huidobro Arriba, bajo el número de orden de su protocolo 277, de fecha 3 de marzo de 2020, y doña Isabel Izquierdo Peraile según consta en la Escritura de Poder otorgada ante el Notario de Madrid, don Carlos Huidobro Arriba, bajo el número de orden de su protocolo 1251, de fecha 8 de octubre de 2020.

#### EXPONEN

I. Que al Ministerio de Cultura y Deporte (en adelante, Ministerio) le corresponde, de acuerdo con el artículo 15.1 del Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales, la promoción, protección y difusión del

libro, la lectura y la creación literaria y, a través de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura, tiene atribuida entre otras funciones, la promoción de la lectura mediante campañas de fomento, y la promoción y difusión nacional e internacional de las letras españolas.

II. Que Sociedad Mercantil Estatal de Acción Cultural, SA (en adelante, AC/E) tiene como objeto social la planificación, organización y ejecución de las exposiciones, eventos e iniciativas de difusión y promoción de las culturas de España que contribuyan a la promoción de las mismas, tanto en el ámbito nacional como internacional, y particularmente con motivo de conmemoraciones de personas, obras y acontecimientos destacados.

III. Que en Octubre de 2022, España será el País Invitado de Honor de la Feria del Libro de Fráncfort, el encuentro profesional internacional del libro de mayor trascendencia comercial, en el que se negocian aproximadamente el 80 % de los derechos de autor globales y que constituye una excelente oportunidad para la promoción de autores españoles en Alemania y otros mercados estratégicos de interés para España como el francés, el anglosajón y el italiano, además de ser una buena plataforma para la promoción internacional de nuestra cultura. En un principio estaba previsto que la participación tuviese lugar en el año 2021, treinta años después de que España fuera País Invitado de Honor en 1991, brindando la oportunidad de fortalecer la difusión de los nombres ya conocidos y presentar la variedad y riqueza de nuestra producción literaria y cultural. La crisis sanitaria mundial derivada de la COVID-19 ha provocado que Canadá, País Invitado de Honor en la Feria de Fráncfort 2020 haya acordado con los organizadores posponer su presencia al año 2021 y se ha llegado a un acuerdo en virtud del cual la participación de España se retrasa al año 2022.

IV. Que el 15 de noviembre de 2017, el Ministerio firmó un Memorando de Entendimiento con la Frankfurter Buchmesse GmbH (en adelante, FBM), entidad organizadora de la Feria del Libro de Fráncfort, con el fin de apoyar la negociación acerca de la realización y las condiciones de la presencia de España como país invitado de honor en el año 2021 y que con fecha 27 de diciembre de 2018, el Ministerio firmó un acuerdo con la FBM para garantizar el éxito de la participación de nuestro país.

V. Que en el año 2019 el Ministerio recabó la colaboración de AC/E para la producción y ejecución de determinadas actuaciones del proyecto de presentación de España como País Invitado de Honor en la citada Feria para sus ediciones preparatorias (años 2019 y 2020) y la que en ese momento tenía a España como Invitado de Honor, la del 2021.

VI. Que con fecha 6 de mayo de 2019 AC/E se incorporó al acuerdo firmado por el Ministerio y la FBM, mediante una adenda en la que AC/E asumía la obligación del pago de la tasa por el País Invitado de Honor prevista en la cláusula 8 del mencionado acuerdo.

VII. Que en el Consejo de Administración de AC/E celebrado el 27 de febrero 2020 –en su punto 7 del Orden del Día– se informa y aprueba el proyecto de la Feria del Libro de Fráncfort.

VIII. Que la participación de España como Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort 2022 es un proyecto de Estado, que trasciende al sector editorial, y a las Letras españolas, para convertirse en un instrumento la proyección cultural de España en Alemania, por lo que el Ministerio y AC/E han venido colaborando en este proyecto para transmitir en el exterior la fuerza de la cultura Española representada en el sector del libro y mejorar el conocimiento en el extranjero de la literatura española.

IX. Que, habiéndose celebrado la edición de 2020 de la Feria del Libro de Fráncfort en formato digital, y aplazada la presencia de España como Invitado de Honor al año 2022, debido a la crisis sanitaria internacional ocasionada por el COVID-19, resulta necesario realizar determinados ajustes y adaptaciones, tanto en las acciones programáticas inicialmente previstas por las partes, como en el alcance económico de las mismas y su ejecución presupuestaria en los años 2021 y 2022.

X. Que, por todo lo anteriormente expuesto, ambas partes desean definir su ámbito de actuación para favorecer la colaboración, potenciar sus sinergias y asegurar la coordinación óptima de las actuaciones durante la ejecución del proyecto.

Así pues, de conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes

## CLÁUSULAS

### Primera. *Objeto.*

I. El presente Convenio tiene por objeto definir la colaboración de las partes en la organización del proyecto «España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort 2022», que incluye la participación de España en la Feria del Libro de Fráncfort 2021 en la que, además de presentar el proyecto de España como «País Invitado», que tendrá lugar en 2022, se desarrollará un programa literario profesional y cultural.

II. La participación de España en las ediciones de la Feria del Libro de Fráncfort de los años 2021 y 2022 se llevará a cabo bajo la dirección conceptual, estratégica y de programación del Ministerio, a través de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura (en adelante DGLFL), que, por su condición, es el órgano competente, contando para ello con la asistencia técnica de AC/E, que, además, asume la producción y ejecución de determinadas necesidades del proyecto, en los términos y condiciones que se recogen en el presente Convenio.

### Segunda. *Compromisos adquiridos por las partes.*

I. El Ministerio través de la DGLFL, se compromete a la realización de las siguientes actuaciones:

– Dirección y coordinación del proyecto en todas sus vertientes. Concepción de las líneas generales de la participación de España en la Feria del Libro Fráncfort 2022, que tiene a España como Invitado de Honor, establecimiento de los ejes estratégicos y diseño intelectual del proyecto, incluyendo las acciones preparatorias y el programa literario y cultural que se acuerde desarrollar durante la edición que se celebre en 2021.

– Interlocución directa y ejecutiva con los responsables de la FBM, salvo en lo dispuesto en la cláusula segunda II.3, guion segundo, debiendo informar a AC/E de los aspectos logísticos y organizativos que ésta requiera para el cumplimiento de los compromisos que asume conforme a lo previsto en el presente Convenio.

– Elaboración del programa literario profesional y cultural de España en las ediciones anuales de la Feria en 2021 y 2022 mediante la selección de autores y temas de mayor interés para la proyección cultural y literaria de nuestras Letras.

– Definición del Comité Organizador, órgano del más alto nivel en el que estarán representadas las diferentes administraciones y el resto de los agentes implicados y que debe garantizar que el proyecto alcanza la dimensión y los objetivos previstos. Desde el Ministerio se llevará la secretaría del Comité y el impulso y gestión de los trabajos derivados del mencionado órgano, del que AC/E formará parte.

– Articulación del proyecto en coordinación con las comunidades autónomas para asegurar la presencia en el proyecto de la literatura en todas las lenguas del Estado.

– Impulso de la traducción de obras españolas al alemán mediante la convocatoria anual de subvenciones en concurrencia competitiva para el fomento de traducción a lenguas extranjeras de obras literarias, clásicas y contemporáneas, o científicas, asumiendo todos los gastos de gestión derivados de esa convocatoria.

– Cobertura de dos plazas de personal laboral temporal de la categoría de titulado superior de gestión y servicios comunes (grupo profesional 1), sujeta al Convenio único para el personal laboral de la administración general del estado por periodo máximo de tres años para llevar a cabo labores de apoyo tales como elaboración de contenidos de

comunicación y redes sociales, la asistencia a los autores durante la celebración de los eventos y el apoyo en la elaboración de los programas literarios y demás tareas que les sean encomendadas desde la DGLFL.

– Impulso y articulación de la consideración del evento «España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort en 2022» como acontecimiento de excepcional interés público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre y Presidencia y coordinación del Órgano Administrativo encargado de la ejecución del programa. En virtud de esta consideración de Acontecimiento Especial de Interés Público, el Ministerio propondrá que AC/E sea la destinataria de las donaciones que se realicen para la ejecución del programa de apoyo al acontecimiento de excepcional interés público.

– Planificación y gestión de la presencia de España como País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Eslovenia 2021 como proyecto de singular interés para la generación de alianzas y sinergias en el mercado centroeuropeo de cara a reforzar los objetivos de la Feria de Fráncfort teniendo en cuenta que Eslovenia tomará el relevo de España como país Invitado de Honor en el año 2023.

– Participación especial de autores españoles en las principales ferias literarias de Europa que puedan reforzar la presencia de las Letras Españolas en la Feria de Fráncfort, tales como el Festival Internacional de Cómic de Angulema, la Feria del Libro Infantil y Juvenil de Bolonia, la Feria del Libro de Lisboa, Feria del Libro de Leipzig, la Feria del Libro de Londres y otros encuentros literarios que puedan reforzar la presencia de las Letras Españolas en el exterior.

– Impulso de foros técnicos, debates y encuentros profesionales que ayuden a difundir la traducción de las Letras Españolas al alemán tales como los tradicionales encuentros que organiza la DGLFL en Castrillo de los Polvazares que redundan en elaboración de antologías de poesías que son traducidas al alemán.

– Apoyo a la Federación de Gremios de Editores de España (FGEE) para la internacionalización del sector editorial en su conjunto mediante acciones que permitan su participación en los principales eventos internacionales del libro de manera presencial o de forma telemática y la utilización de recursos para la difusión internacional y venta de derechos en el exterior.

– Impulso de encuentros entre bibliotecarios españoles y alemanes que permitan el intercambio de experiencias y favorezcan el acercamiento de la literatura y las Letras Españolas.

– Articulación, mediante el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Unión Europea de medidas que consoliden en España un modelo de negocio editorial competitivo en el ámbito internacional, especialmente relevante de acuerdo con las oportunidades de negocio que ofrece la Feria del Libro de Fráncfort.

– Desarrollo, en el marco el nuevo plan de Fomento de la Lectura 2021-2024, de aquellas actuaciones que potencien la lectura de los autores españoles más allá de nuestras fronteras con especial consideración ante el escaparate internacional que proporciona la Feria del Libro de Fráncfort a nuestros autores.

Además, el Ministerio, a través del resto de Unidades Administrativas dependientes, llevará a cabo todas las actuaciones que favorezcan la presencia de nuestra cultura en Alemania durante la vigencia del proyecto.

II. A AC/E le corresponden los siguientes compromisos:

1. Asistir al Ministerio en la definición conceptual y programación del proyecto, a través de personal propio, asumiendo los gastos de desplazamiento que, en su caso, se deriven de esta asistencia.

2. Convocar su programa de fomento de la traducción de obra completa, ilustración y fragmentos, asumiendo todos los gastos de gestión derivados de esta convocatoria.

3. Para la producción y ejecución de la presencia de España en las ediciones 2021 y 2022 de la Feria del Libro de Fráncfort, AC/E asume los siguientes compromisos conforme a la referencia efectuada en la parte expositiva de este Convenio:

- Contratación del Comisariado del proyecto.
- Formalización, junto al Ministerio de la modificación del acuerdo con la FBM firmado en 2018 relativa a la redistribución del pago de las tasas, derivada del aplazamiento a 2022 de la presencia de España como Invitado de Honor, abonando los importes pendientes de ejecutar que se recojan en la misma.
- Licitación para la selección del Logo y Lema del proyecto de España, Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort 2022, conforme al alcance y contenidos acordados por ambas partes.
- Diseño, producción, montaje y desmontaje del pabellón de España como País Invitado de Honor 2022 en el espacio habilitado por la FBM.
- Contribución a la programación y producción del programa literario profesional y cultural de España en la Feria del Libro de Fráncfort en sus ediciones 2021 y 2022.
- Producción audiovisual de contenidos para la participación *online* de España en la Feria del libro de Fráncfort.
- Contratación del diseño, mantenimiento y actualización de contenidos de la página web del proyecto.
- Contratación del servicio de comunicación del proyecto en España y de una agencia de prensa y medios localizada en Fráncfort.
- Dotación de personal y medios a la oficina de enlace en Fráncfort encargada de coordinar y organizar la presentación de España como País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort 2022.

*Tercera. Actuaciones no previstas.*

Cualquier actuación que no esté contemplada en la cláusula anterior y que se considere esencial para alcanzar los objetivos del proyecto «España País Invitado de Honor en la Feria del Libro de Fráncfort 2022» será objeto de acuerdo entre las partes y se añadirá, mediante adenda, al presente Convenio.

*Cuarta. Comunicación y difusión.*

En todas las comunicaciones que se realicen relativas al proyecto «España País Invitado de Honor en la feria del libro de Fráncfort 2022», y sus acciones preparatorias y complementarias, el Ministerio y AC/E se comprometen a mencionar expresamente a las partes y a utilizar los logotipos de ambas instituciones, así como aquellas imágenes y lemas que se acuerden durante el desarrollo del proyecto.

*Quinta. Comisión de seguimiento.*

I. Se crea una comisión de seguimiento compuesta por cinco miembros, presidida por la Directora General del Libro y Fomento de la Lectura y, en su ausencia, por la Subdirectora General de Promoción del Libro, la Lectura y las Letras, e integrada por dos representantes de cada una de las partes.

II. Le corresponde a esta comisión realizar las funciones de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución del Convenio, y de los compromisos asumidos por los firmantes. Igualmente le corresponde valorar la evolución del mismo y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

III. La comisión se reunirá, al menos, una vez al año, y adicionalmente siempre que lo requiera una de las partes.



Sexta. *Portal de transparencia.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso y buen gobierno, este Convenio se pondrá a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia.

Séptima. *Efectos, modificación y duración del Convenio.*

I. El presente Convenio se perfecciona con el consentimiento de las partes, y resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de cinco días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, será publicados en el plazo de diez días hábiles desde su formalización en el «Boletín Oficial del Estado».

II. El Convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2022 y las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, determinarán cómo resolver las actuaciones en curso de ejecución para su finalización.

III. El Convenio podrá ser modificado por voluntad expresa de las partes durante su vigencia, previo acuerdo por escrito, que seguirá los mismos trámites de autorización y publicidad que los establecidos para el Convenio original.

IV. Este Convenio se extingue por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en una de las siguientes causas de resolución:

- El transcurso del plazo de vigencia del Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
- El acuerdo de los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, la otra parte podrá requerir a la parte incumplidora para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado también a la comisión de seguimiento prevista en la cláusula séptima, a través de su presidente. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte incumplidora la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio.
  - Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
  - Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en la legislación vigente de aplicación.

Octava. *Naturaleza y orden jurisdiccional competente.*

El presente Convenio queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el capítulo VI título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Las controversias que pudiesen plantearse sobre la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos del presente Convenio se resolverán por las partes a través de la comisión de seguimiento, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial.

En su defecto, y dada la naturaleza administrativa de este Convenio, serán competentes para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran originarse los juzgados y tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman, por duplicado, el presente Convenio, en el lugar y fecha arriba indicados.–Por el Ministerio de Cultura y Deporte, el Ministro de Cultura y Deporte, Miquel Octavi Iceta i Llorens.–Por Acción Cultural Española, AC/E, el Presidente, José Andrés Torres Mor.–La Directora de Programación, Isabel Izquierdo Peraile.